

## Ley N° 1371

POSADAS, 25 de Marzo de 1981

VISTO: lo actuado en el expediente N° 241/81, Registro del Ministerio de Gobierno y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Provincial para que proceda a

donar sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE –Misiones-, el inmueble individualizado como: Fracción de terreno del Solar “B” situado sobre el lado Sud Este dicho solar de la Manzana N° 86 del Pueblo de San José, Departamento Apóstoles, constante de 20 m. de frente por 30 m. de fondo, superficie 600 m.2, que afecta la fórmula de un rectángulo y tiene por lindero: al Nordeste, calle en medio parte de la Manzana 87, al Sudeste, parte del solar “C” de la misma Manzana 86; al Noroeste y al Sudoeste, más terreno del mismo solar “B”. Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de la Provincia de Misiones, Folio Real – Matrícula N° 3009 – Departamento Apóstoles. Nomenclatura Catastral Departamento 01 – Municipio 66 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 103 – Parcela 02.-

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése a publicidad, cumplido,

ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI  
Capitán de Navío (R. E.)  
GOBERNADOR.